

| Clases | NOMBRES | UNIDADES DE PROCEDENCIA |
|---------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Guardia | Miguel Tomás López | 31 Grupo de Asalto. |
| Otro | Eduardo Pérez Pérez | Idem id. |
| Otro | Manuel Añón Taboada | Idem id. |
| Otro | José Martínez Nicolás | Idem id. |
| Otro | Bautista San Lorenzo Faus | Idem id. |
| Otro | Francisco Jiménez Cabañero | 36 ídem id. |
| Otro | Antonio Latorre Ortiz | 35 Compañía Urbana. |
| Otro | Juan Fernández García | 13 Grupo Urbano. X |
| Otro | Francisco García Cosín | Compañía de Depósito (Valencia). |
| Otro | Juan Fernández Ojeda | Idem id. |

Artículo 7.º *Destinos*.—Guardia, Alfonso Roldán Martínez, de la Plana Mayor de la segunda Brigada, a la Plana Mayor de la Subinspección.

Idem, José Domingo Sánchez, de la Plana Mayor de la segunda Brigada, a la Plana Mayor de la Subinspección.

Idem, Manuel Rosales Linde, de la Plana Mayor de la segunda Brigada, a la Plana Mayor de la Subinspección.

Teniente, D. Francisco Mazarias Llorente, de la Academia del Cuerpo, al 29 Grupo, por tenerlo solicitado.

Idem, D. Prudencio Cano Pardo, del 21 Grupo de Asalto, a la Plana Mayor de esta Inspección (Jefatura de Intendencia).

Idem, D. Romualdo Arnáiz Lacunza, lo mismo que el anterior.

Sargento, D. Angel Arcones Segovia, del cuarto Grupo de Asalto, al 15 Grupo.

Guardia, José Suárez Fernández, del cuarto Grupo de Asalto, al 15 Grupo.

Idem, León Torres Chicote, del cuarto Grupo de Asalto, al 15 Grupo.

Artículo 8.º *Rectificaciones*.—En la orden de esta Inspección del día 7 de mayo próximo pasado, fué destinado al Parque Base de Intendencia de Valencia, el teniente D. Antonio Martínez Buján, como procedente del 29 Grupo de Asalto; se rectifica, en el sentido de ser el grupo de procedencia el 18, y no el 29, como en aquélla se consignaba.

Por orden de esta Inspección del día 13 del corriente, es destinado a las Fuerzas Urbanas de Valencia, el teniente D. Manuel Hermosa, como procedente de la Compañía de Depósito de Benicasim; se entenderá rectificado en el sentido de llamarse Manuel Hermosa Gómez, ostentar el empleo de capitán en vez del de teniente, y ser destinado a la 54 Compañía Urbana, como procedente del 14 Grupo de Asalto, en lugar de la Compañía de Depósito de Benicasim.

En la orden del día 29 de mayo próximo pasado, se destina al cabo Benigno Domingo Antúnez, del 35 Grupo, al segundo Grupo de Asalto; se entenderá rectificado en el sentido de

llamarse Benigno Antunes Domínguez.

En la orden del día 11 del corriente, se destina al 22 Grupo Especial, como procedente del tercer Grupo, al cabo Antonio Jiménez Macías; se entenderá rectificado en el sentido de llamarse Antonio Jiménez García.

El destino publicado en la orden de 13 de los corrientes del teniente don Jacinto Valdivia Juguera, de la Plana Mayor de la segunda Brigada, a la Subinspección en Valencia, se entenderá en el sentido de que es en plaza de superior categoría.

Queda sin efecto el destino al 20 Grupo de Asalto, publicado en la orden del día 11 del actual, del guardia Antonio Cardona, por haberse recibido con anterioridad la papeleta de renuncia.

Queda sin efecto el destino al 18 Grupo de Asalto del guardia Galo Teruel López, publicado en la orden del día 11 del actual, por haberse recibido con anterioridad la papeleta de renuncia.

Queda rectificada la procedencia del guardia Juan Vilches Rojas, que en la orden de ayer se le destinaba a Intendencia, como procedente de la 27 Compañía de Depósito, siendo del 27 Grupo de Asalto.

Barcelona, 16 de julio de 1938.—El Inspector general, Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º A pesar de las circulares e instrucciones dadas por esta Inspección General a los jefes de las distintas unidades al efecto de que se tengan constantemente a la vista y sirvan de norma para la confección y justificación de cuentas, se observan una serie de anomalías que hacen imposible la aprobación de las mismas en los plazos establecidos por el artículo 70 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, quedando por tanto, incursos los habilitados en las responsabilidades que determina el artículo 83 de la misma.

En evitación de estos perjuicios, este

Centro considera imprescindible se ponga el máximo celo en todo lo que a justificación de cuentas se refiere, ajustándose a las siguientes normas que se fijan como aclaración o recordatorio de lo dispuesto.

1.º Los pedidos de fondos que han de formular las provincias no catalanas para cubrir mensualmente sus atenciones, se cursarán siempre por conducto de la Delegación de Hacienda respectiva, ajustándose en todo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 16 de abril próximo pasado (*Gaceta* del 19).

2.º Las nóminas o cuentas correspondientes a libramientos expedidos en firme, se justificarán ante la Delegación de Hacienda que lo haya hecho efectivo; por el contrario, las correspondientes a libramientos satisfechos «a justificar» serán remitidas directamente a esta Inspección General por triplicado.

3.º Cada cuenta que se forme se referirá sólo a un libramiento, no pudiéndose justificar dos o más de ellos en una sola cuenta.

4.º La diferencia que resulte entre el importe íntegro total satisfecho de unas nóminas y el del libramiento, se devolverá al Tesoro ingresándolo por mandamiento de ingreso con aplicación a «reintegros en disminución de gastos públicos.—Sección sexta», cuyo artículo y capítulo serán los mismos que figuraban en el libramiento que motivó el pago. En cambio, el importe retenido a los preceptores como descuento por utilidades, ha de ingresarse, necesariamente, con aplicación al Presupuesto de ingresos, Sección primera, capítulo 3.º, artículo 1.º.—Impuesto de utilidades, tarifa primera, ya que la primera cantidad va a reponer un crédito del Presupuesto de gastos por la suma no consumida y esta última es el ingreso definitivo de una contribución de las que forman el Presupuesto de ingresos.

5.º A toda cuenta deberán adjuntarse, por tanto, las cartas de pago originales motivadas por estos ingresos, con su debida aplicación, y copia por du-